



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

**CONTRATO DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE TIMBRADO  
PARA LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE  
SOFTWARE MÓDULO DE CANCELACIONES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI**

**Contrato de la renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Soluciones en Desarrollo de Software MX, S.C., representada en este acto por el C. José Benjamín Robledo Rodríguez, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de contratar la renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 137/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recaudación de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la contratación de la renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones.
3. Mediante oficio número SEFI 0232-A/2024 de fecha 09 de febrero del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 a efecto de contratar la renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

4. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el primer procedimiento de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N012-2024**, el cual fue declarado desierto en fecha 24 de mayo del 2024, y con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se llevó a cabo el segundo procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024**, conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 29, 30 y 31 de mayo del 2024 se puso a disposición la convocatoria, llevándose a cabo el 04 de junio del 2024 la junta de aclaraciones, el 07 de junio del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 11 de junio del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024** correspondiente a la contratación de la **renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones**, a favor de “**El Prestador de Servicios**” **Soluciones en Desarrollo de Software MX, S.C.**, por un monto total de **\$2'725,759.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p><b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LITICACIÓN-SEFI LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 03 de mayo de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **137/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Soluciones en Desarrollo de Software MX, S.C.** así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: “El Prestador de Servicios”** declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **26,222**, volumen **855** de fecha 09 de marzo de 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Ricardo González Mendoza, Notario Público número 34** del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 12 de marzo de 2015.
- 2.2. El **C. José Benjamín Robledo Rodríguez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Socio Administrador**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1. párrafo primero**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RBRDBN90100801H300**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO6045**.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG</b>

- 2.4. La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Servicios de consultoría en computación.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Las Américas número 601, Interior 504, Colonia La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20239, con números telefónicos 449 916 46 73 y 449 205 32 65 y cuenta de correo electrónico benjamin.robledo@sdsoftware.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SDS150309FC7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por ser una empresa familiar, por lo que no se ubica en el supuesto del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la **contratación de la renovación del servicio de licenciamiento de timbrado para la emisión de facturación electrónica, así como la renovación de software módulo de cancelaciones, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 288/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y**

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p> <p><i>Lic. JGG</i></p>

**Anexo B-1 de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 288/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$2'349,793.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$375,966.88 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$2'725,759.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** al día siguiente natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2027, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**Entregables:**

Para el año 2024:

- Licencias electrónicas: 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
- Póliza de servicio: 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, una vez renovado el servicio y activadas las licencias vía remota.

Para los años 2025, 2026 y 2027: Dentro de los primeros 10 días del mes de febrero de cada año (Anexo B-1).

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** y proporcionar los entregables en las en las oficinas de **“El Ente Requiere”**, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

**“Los Servicios”** deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal.

**“El Ente Requierente”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **L.A. Laura Ivonne Chávez Zermeno**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Recaudación de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** contra entrega de las licencias electrónicas y póliza de servicio, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de **“La Ley”**, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente instrumento legal, mismos que deberán ir acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> <small>Secretaría de Administración</small>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG</b>

de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de **“Los Servicios”** se realice, lo anterior para cada ejercicio fiscal.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

**“El Prestador de Servicios”** deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre del 2027, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante la vigencia del contrato, contra defectos de fallas y/o vicios ocultos que afecten la operatividad del sistema, una vez realizada la notificación vía correo electrónico y/o telefónica a **“El Prestador de Servicios”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún deficiencia o incongruencia en la calidad de **“Los Servicios”** prestados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a subsanar **“Los Servicios”** prestados en un plazo de 1 a 4 horas, una vez notificado vía correo electrónico y/o telefónica, así mismo se obliga a reponer **“Los Servicios”** objeto del presente contrato en un plazo de 1 a 4 horas, una vez notificado vía correo electrónico y/o telefónica, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG 

**“El Prestador de Servicios”** deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A., correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“El Ente Requiere”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG

presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“El Ente Requiere”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“El Ente Requiere”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón en el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**El Ente Requerente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”.

Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO N°. PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>	<i>Cum</i>

Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“El Ente Requierente”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No.</b> PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG <i>Cay</i>

- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG</b>			

**“El Ente Requerente”** no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 12 de junio del 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. JOSÉ BENJAMÍN ROBLEDO RODRÍGUEZ,  
 SOCIO ADMINISTRADOR DE SOLUCIONES EN  
 DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

Testigos

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRATIVA DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SOLUCIONES EN  
DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-036/2024-LICITACIÓN-SEFI  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

# ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR06045 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16021012

RFC: SDS150309FC7

DIRECCIÓN : AV. LAS AMERICAS #601 INT. 504, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239

TELÉFONO : 4499164673 / 4492053265

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN: 11/06/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 1/4

NUMERO DE PEDIDO	288/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1206
FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027
FECHA ADJUDICACIÓN	11/06/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32701	<p>327010198 SOFTWARE</p> <p>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</p> <p>SOFTWARE:</p> <p>A. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9XX.1 CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC. + FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>B. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9.XX1 CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.+ FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA REFORMA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>C. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE V5.XX1, SEGÚN NUEVO ESQUEMA DE CANCELACIÓN PUBLICADO POR EL SAT POR REFORMA VIGENTE, CON MOTIVOS DE CANCELACIÓN SOPORTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TRES LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE POR CAMBIOS FISCALES SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE.</li> </ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-LICENCIAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>-PÓLIZA DE SERVICIO.</li> </ul>	2,349,793.00	\$2,349,793.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR06045 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16021012

RFC: SDS150309FC7

DIRECCIÓN: AV. LAS AMERICAS #601 INT. 504, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239

TELÉFONO: 4499164673 / 4492053265

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/06/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 2/4

NUMERO DE PEDIDO	288/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1206
FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027
FECHA ADJUDICACIÓN	11/06/2024

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y PÓLIZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

TIEMPO DE ENTREGA:

SERVICIO: FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, Y DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS (ANEXO B-1).

ENTREGABLES:

PARA EL AÑO 2024:

- LICENCIAS ELECTRÓNICAS: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

- PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.

PARA EL AÑO 2025, 2026 Y 2027 DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO (ANEXO B-1).

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SOFTWARE: 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SOFTWARE: 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DE LOS ENTREGABLES: SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR06045 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16021012

RFC: SDS150309FC7

DIRECCIÓN: AV. LAS AMERICAS #601 INT. 504, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239

TELÉFONO: 4499164673 / 4492053265

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/06/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 3/4

				TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	2,349,793.00 375,966.88 \$2,725,759.88
--	--	--	--	---	--------------------------	--

REQUISICIÓN: 137	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 0802 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS 080203 DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: L.A. LAURA IVONNE CHAVEZ ZERMEÑO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE SEFI O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102525 E5278	
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N014-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA - PARTIDA ÚNICA. SE ADJUNTA ANEXO B-1 - "CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS".		

ELABÓRO	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR06045 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16021012

RFC: SDS150309FC7

DIRECCIÓN : AV. LAS AMERICAS #601 INT. 504, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239

TELÉFONO : 4499164673 / 4492053265

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/06/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

4/4

NUMERO DE PEDIDO	288/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1206
FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027
FECHA ADJUDICACIÓN	11/06/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
<p>Razón Social: <b>SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.</b></p> <p>Nombre de la persona que recibe: <i>José Benjamín Pobledo Rodríguez</i></p> <p>Firma: <i>[Firma]</i></p> <p>Fecha / Hora de recepción: 11/06/2024 15:00 Hrs</p> <p>Identificación: <i>INE</i></p>	
<p>FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION</p> <p>Dependencia requisitante: <b>08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS</b></p> <p>Capturo Requisición: <b>GABRIELA FIGUEROA RUIZ</b></p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: <i>Sí</i> <input type="checkbox"/> <i>No</i> <input type="checkbox"/> Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: <b>L.A. LAURA IVONNE CHAVEZ ZERMEÑO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE SEFI O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</b></p>	

NUMERO DE REQUISICION: 137

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trata; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios, a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", la y como como se establece en el artículo 3° fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFD11030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número:102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fijo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, a cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; liberándose de, cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran ciertas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún perjuicio o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

*[Firma]*

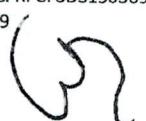
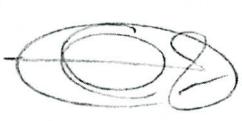
*Cant*

 ANEXO B  
 NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

 Fecha AGUASCALIENTES, AGS., A 07 DE JUNIO DE 2024  
**Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

## OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE
1	1	SERVICIO	<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>  <b>SOFTWARE:</b>  A. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9XX.1 CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC. + FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.  B. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9.XX1 CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.+ FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA	<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>  <b>SOFTWARE:</b>  A. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9XX.1 CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC. + FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.  B. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9.XX1 CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.+ FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA





Ana Paulina R.



		<p>VIGENTE. INCLUYE NUEVA REFORMA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>C. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE V5.XX1, SEGÚN NUEVO ESQUEMA DE CANCELACIÓN PUBLICADO POR EL SAT POR REFORMA VIGENTE, CON MOTIVOS DE CANCELACIÓN SOPORTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TRES LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE POR CAMBIOS FISCALES SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES:</b>            -LICENCIAS ELECTRÓNICAS.            -PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA</p>	<p>VIGENTE. INCLUYE NUEVA REFORMA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>C. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE V5.XX1, SEGÚN NUEVO ESQUEMA DE CANCELACIÓN PUBLICADO POR EL SAT POR REFORMA VIGENTE, CON MOTIVOS DE CANCELACIÓN SOPORTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TRES LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE POR CAMBIOS FISCALES SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES:</b>            -LICENCIAS ELECTRÓNICAS.            -PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA</p>
--	--	--	--

Cont

	<p>DE LAS LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y PÓLIZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA <b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</b>, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p><b>SERVICIO: FECHA DE INICIO:</b> AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y <b>FECHA DE TÉRMINO:</b> HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, Y DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS (ANEXO B-1).</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p><b>PARA EL AÑO 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>LICENCIAS ELECTRÓNICAS:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</li> <li><b>PÓLIZA DE SERVICIO:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.</li> </ul> <p><b>PARA EL AÑO 2025, 2026 Y 2027 DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO (ANEXO B-1).</b></p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL</p>	<p>DE LAS LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y PÓLIZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA <b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</b>, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p><b>SERVICIO: FECHA DE INICIO:</b> AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y <b>FECHA DE TÉRMINO:</b> HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, Y DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS (ANEXO B-1).</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p><b>PARA EL AÑO 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>LICENCIAS ELECTRÓNICAS:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</li> <li><b>PÓLIZA DE SERVICIO:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.</li> </ul> <p><b>PARA EL AÑO 2025, 2026 Y 2027 DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO (ANEXO B-1).</b></p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A</p>
--	--	---






 Ay  
 Ac. P. Col. Linares



C

		<b>PROVEEDOR</b> VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.  <b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.	<b>MI REPRESENTADA</b> VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.  <b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.
		<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DE LOS ENTREGABLES:</b> SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.  <b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.	<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DE LOS ENTREGABLES:</b> SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.  <b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

**FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Protesto lo necesario



Firma

ING. JOSÉ BENJAMÍN ROBLEDO RODRÍGUEZ  
 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

*Cant*

 ANEXO B-1  
 NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

 Fecha AGUASCALIENTES, AGS., A 07 DE JUNIO DE 2024  
 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

## "CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS"

AÑO	ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA	PORCENTAJE QUE DEBERÁ PAGARSE EN RELACIÓN AL COSTO TOTAL DEL SERVICIO
2024	- LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - PÓLIZA DE SERVICIO.	SERVICIO: FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.  - LICENCIAS ELECTRÓNICAS: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  - PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.	26.66 %
2025	- LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - PÓLIZA DE SERVICIO.	SERVICIO: FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.  - LICENCIAS ELECTRÓNICAS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2025.  - PÓLIZA DE SERVICIO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2025, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.	26.67 %
2026	- LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - PÓLIZA DE SERVICIO.	SERVICIO: FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.  - LICENCIAS ELECTRÓNICAS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2026.  - PÓLIZA DE SERVICIO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2026, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.	26.67 %
2027	- LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - PÓLIZA DE SERVICIO.	SERVICIO: FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.  - LICENCIAS ELECTRÓNICAS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2027.  - PÓLIZA DE SERVICIO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS EL MES DE FEBRERO DEL 2027, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.	20.00 %
TOTAL:			100%

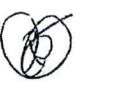
LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

Protesto lo necesario



Firma

 ING. JOSÉ BENJAMÍN ROBLEDO RODRÍGUEZ  
 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.

*Ara Paulina R.*
*ay*
*C*

*05*

*05*


*05*

*Cant*

# SIN TEXTO

*C*

*ay*

*X*



 ANEXO C  
 NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

 Fecha AGUASCALIENTES, AGS., A 07 DE JUNIO DE 2024  
**Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2024**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

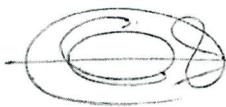
## OFERTA ECONÓMICA

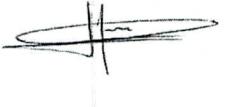
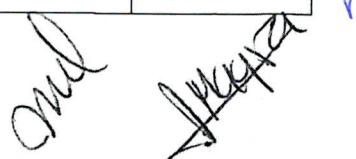
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (llenar por el licitante)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> <b>SOFTWARE:</b> A. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR FACTURA ELECTRÓNICA V9XX.1 CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC. + FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027. B. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® CONECTOR	\$ 2, 349,793.00	\$ 2, 349,793.00	\$ 375,966.88	\$ 2, 725,759.88

SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C. RFC: SDS150309FC7

AV. LAS AMÉRICAS 601 INT 504 LA FUENTE C.P. 20239

AGUASCALIENTES, AGS.


 Tel. 01(449) 916-46-73 Cel. 01(449) 205-32-65


[administracion@sdsoftware.com.mx](mailto:administracion@sdsoftware.com.mx)

 anal  
 Jerez  
 r

Ana Paulina P.



Cay

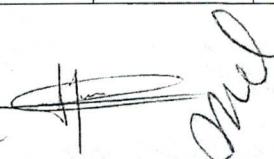
		<p>FACTURA ELECTRÓNICA V9.XX1 CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.+ FUNCIONALIDAD DE TIMBRADO DE COMPROBANTES SEGÚN EL ESQUEMA PUBLICADO POR EL SAT VERSIÓN 4.0 CON COMPLEMENTOS SOPORTADOS POR REFORMA VIGENTE. INCLUYE NUEVA REFORMA FUNCIONALIDAD WEB SERVICE DE TIMBRADO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>C. RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE V5.XX1, SEGÚN NUEVO ESQUEMA DE CANCELACIÓN PUBLICADO POR EL SAT POR REFORMA VIGENTE, CON MOTIVOS DE CANCELACIÓN SOPORTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y DEL 01 DE ENERO DEL 2027 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TRES LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE,</p>			
--	--	---	--	--	--

*Cort*

		<p><b>ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE POR CAMBIOS FISCALES SAT.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO PRIMARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® CANAL DE TIMBRADO SECUNDARIO MULTIRFC.</li> <li>• LICENCIA SOFTWARE SDS® MÓDULO DE CANCELACIONES AVANZADAS WEB SERVICE.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES:</b>            -LICENCIAS ELECTRÓNICAS.            -PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES            POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y PÓLIZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p><b>SERVICIO: FECHA DE INICIO:</b> AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y <b>FECHA DE TÉRMINO:</b> HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, Y DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS (ANEXO B-1).</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p><b>PARA EL AÑO 2024:</b></p> <p><b>-LICENCIAS ELECTRÓNICAS:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>-PÓLIZA DE SERVICIO:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO Y ACTIVADAS LAS LICENCIAS VÍA REMOTA.</p> <p><b>PARA EL AÑO 2025, 2026 Y 2027 DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO (ANEXO B-1).</b></p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4</p>			
--	--	--	--	--	--






*Celso*

		<p>HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SOFTWARE:</b> 1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p><b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DE LOS ENTREGABLES:</b>            SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.</p>			
<b>GRAN TOTAL:</b> \$ 2, 349,793.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)			\$ 375,966.88	\$ 2, 725,759.88	

**NOTA:**

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**



<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación del <b>CFDI</b> y conforme a lo establecido en el apartado <b>3.3</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> de esta <b>LICITACIÓN</b> .
<b>Tiempo de entrega de los SERVICIOS:</b>	<b>SERVICIO: FECHA DE INICIO:</b> AL DIA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y <b>FECHA DE TÉRMINO:</b> HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, Y DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS ( <b>ANEXO B-1</b> ).
<b>Tiempo de reposición de los SERVICIOS:</b>	1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.
<b>Tiempo de reparación de los SERVICIOS:</b>	1 A 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.
<b>Lugar de entrega de los SERVICIOS:</b>	<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DE LOS ENTREGABLES:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS.
<b>Vigencia de la proposición:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
<b>Garantía:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

Protesto lo necesario



Firma

ING. JOSÉ BENJAMÍN ROBLEDO RODRÍGUEZ  
 SOLUCIONES EN DESARROLLO DE SOFTWARE MX, S.C.